

Huépil, 12 de Agosto del 2011.

**DECRETO ALCALDICIO N ° 1287 / 2011 /**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- d) El memo N°297 Depto. Social Comunal de fecha 10 de Agosto de 2011.
- e) El Contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad de Tucapel y doña Leyla Alejandra Bascur Contreras.
- f) La necesidad de adquirir los servicios a honorarios dentro del Programa Social "Talleres de Información Comunitarios"
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra d) de los vistos, por la suma \$555.000. – (Quinientos cincuenta y cinco mil pesos), brutos mensuales, a doña Leyla Alejandra Bascur Contreras, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
- 2.- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] gestión [REDACTED] "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.



**LUIS HERRERA LARENAS**  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

Secretaria Municipal  
Depto Adm. Finanzas  
Depto de partes  
Ofc. Personal y Rem.  
Archivo.

LHL//FMMB//MWC//rjs.



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Huépil, a 10 de Agosto del 2011, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, por su Alcalde (s) don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Ced. de Ident. [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña LEYLA ALEJANDRA BASCUR CONTRERAS, Céd. de Ident. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la ciudad de Los Angeles; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de "Apoyo en Programas de Talleres de Información Comunitaria", por lo cual deberá realizar la coordinación e información a Organizaciones Sociales de la Comuna; dentro del Programa Social "Talleres de Información Comunitaria".

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la clausula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña LEYLA ALEJANDRA BASCUR CONTRERAS, quién deberá realizar dicho servicio en jornada completa, en horario similar al establecido en la municipalidad.

**TERCERO:** El presente contrato comenzará a regir el día 16 de Agosto del 2011, y se extenderá hasta el día 31 de diciembre del 2011 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

**CUARTO:** Los honorarios a percibir por el prestador de \$555.000.- (Quinientos cincuenta y cinco mil pesos), brutos mensuales. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

**QUINTO:** Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por la Directora del Departamento Social Municipal.

**SEXTO:** El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo

**SEPTIMO:** Se reserva el derecho el municipio de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

**OCTAVO:** Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

  
**LEYLA ALEJANDRA BASCUR CONTRERAS**  
**PRESTADORA**

  
**LUIS HERRERA LARENAS**  
**ALCALDE (S)**